**Anexo de respuesta del Estado de Chile a la pregunta g) ¿Cuáles son las buenas prácticas iniciadas por las diversas partes interesadas, y las restantes áreas de intervención que necesitan ser introducidas y/o mejoradas?**

**Otras buenas prácticas:**

**1. Análisis del problema**

i. Incorporación de nuevas manifestaciones de ESCNNA vinculadas al uso de internet, espacios virtuales e instrumentos tecnológicos, en los lineamientos técnicos de las instituciones pertinentes.

ii. Actualización de datos anuales sobre el fenómeno y la realización de estudios de la problemática, que considere las manifestaciones y modalidades emergentes.

iii. La elaboración de informes de estudios y levantamientos de información respecto al quehacer de algunas instituciones. Dentro de éstos destaca un estudio de 2017 licitado por el Consejo Nacional de la Infancia que fue realizado por la ONG Raíces, en el cual se construyó una caracterización del fenómeno en cuatro regiones (Antofagasta, Valparaíso, Los Lagos y Metropolitana), que permitió observar de forma integral el fenómeno y establecer recomendaciones de políticas públicas al respecto.

iv. Construcción de guías para administración de albergues de emergencia y desastres, que visibilicen la situación de mujeres y NNA en contexto de desastres, que incorporen enfoque de género y violencia contra la mujer, el cual es fundamental para la comprensión del fenómeno de la ESCNNA.

v. Realización de jornadas técnicas sobre la materia junto a los programas especializados de atención, y con ello hacer un levantamiento de diagnósticos y de las intervenciones realizadas.

**2. Prevención.**

i. Realización de acciones comunicacionales desde las instituciones correspondientes, en torno a la ESCNNA (sensibilización y visibilización). Un ejemplo de esto son las jornadas de reflexión y concientización sobre la explotación sexual y comercial de NNA realizadas por la ONG Raíces, en conjunto con otras instituciones.

ii. Mejorar en la sensibilización de la problemática en las áreas de salud, educación, actores

comunitarios y policías.

iii. Generación y apertura de espacios de sensibilización y concientización en la materia, por medio de material informativo y orientativo tales como guías, trípticos, cartillas, manuales u otros[[1]](#footnote-1).

iv. Disposición de trípticos informativos sobre las formas de trabajo infantil. Estos fueron dispuestos en todas las oficinas de la Dirección del Trabajo. También, la Fundación Tierra de Esperanza (<https://www.tdesperanza.cl/>) visibilizó un díptico informativo fomentando la campaña #NoSilenciesDenuncia.

v. Elaboración de cartillas para la promoción de acciones respecto a procesos de enseñanza sobre sexualidad, afectividad y género.

vi. Confección de folletería alusiva a la ESCNNA.

vii. Elaboración de Código de Conductas ESCNNA, con el fin de prevenir y enfrentar el fenómeno en instancias hoteleras y turísticas en general. El más reciente Código de Conducta para la Prevención de la ESCNNA en el Contexto de Viajes y Turismo se aprobó en Chile en junio de

2020:

* <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2021/05/RES.EX_.263-Aprueba-C%C3%B3digo-Conducta-ESCNNA-TURISMO-1.pdf>

Dicho Código se implementa en conjunto con un procedimiento de adhesión a él:

* <https://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/2020/07/Procedimiento-adhesion-Codigo-conducta.pdf>

viii. Capacitaciones y talleres en torno a la ESCNNA a funcionarios/as con el fin de mejorar la detección temprana de casos y favorecer su investigación. Por ejemplo, la "Guía para la investigación de delitos asociado a la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados NNA", elaborada por la Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la fiscalía nacional.

ix. Realización de talleres preventivos e informativos a distintas agencias.

x. Ejecución de campañas comunicacionales para visibilizar y sensibilizar sobre los fenómenos dirigidos a distintos sectores de la sociedad civil, a nivel local, regional y nacional.

**3. Detección y atención temprana.**

i. Trabajo permanente con redes locales para detección temprana y oportuna. Un buen ejemplo es la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez en 14 comunas del país ([www.oln.gob.cl](http://www.oln.gob.cl)). programa piloto que se convirtió en permanente con la aprobación del Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Asimismo, se busca prevenir la vulneración de derechos de NNA mediante el levantamiento

oportuno de Alertas Territoriales, por ejemplo, en particular, existe una alerta llamada "NNA con vida sexual activa".

ii. Posibilitar la transferencia de datos entre diferentes instituciones públicas para la identificación de conductas sexuales de riesgo.

iii. Potenciar la prevención en los establecimientos educativos. Asimismo, se considera oportuno

capacitar a diversos actores estratégicos, tales como directores de establecimientos educacionales, referentes de los Servicios de Salud, Municipios, Policías, funcionarios públicos, etc.

iv. Implementación de una nueva institucionalidad en materia de niñez y adolescencia, como ha sido la creación e implementación de la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ambas en 2018, a las que se suma en 2021 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

v. Implementación de un sistema compartido de gestión y análisis de datos - con los resguardos éticos y legales, que ello implique -, que permita tener un mecanismo de alertas tempranas en la población de 0 a 18 años. generando intervenciones oportunas sobre las vulneraciones de derechos, pues la acción no oportuna, coordinada y articulada de los entes del Estado deriva en la cronificación y polivictimización de las experiencias de los NNA.

vi. Elaboración de protocolos de actuación, investigación y derivación, acciones para la detección temprana e intervenciones, y el mejoramiento de algunos sistemas de información.

vii. Incorporar una línea de formación continua y que considere la actualización de los conocimientos, abordaje y observación, los dinamismos del fenómeno de la ESCNNA y sus especificidades socioculturales/territoriales.

**4. Restitución y reparación del daño protección**

i. A nivel intersectorial, implementar acciones de coordinación y articulación intersectorial, que

favorezcan intervenciones oportunas y de calidad.

ii. Implementación de un modelo de residencia que considere el enfoque de polivictimización,

iii. Reforzar las obligaciones de la realización de denuncia por parte de los programas, en atención a la relevancia de esta acción para los procesos reparatorios. En este caso, Carabineros de Chile ha informado los canales de denuncia en caso de existir explotación sexual infantil mediante el "Fono niños 147".

iv. Elaboración de orientaciones técnicas y de protocolos de actuación ante diversas situaciones, como aquella aprobada por el Ministerio de Salud en 2018, "Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes", https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/10/2018.06.22\_OT-TRATA-Y-EXPLOTACION-SEXUAL-final.pdf

v. Aplicación de un modelo de atención especializada, cuyo paradigma implica activar la protección bajo medidas jurídicas y sus correlatos de atención en lo psicosocial. Conforme a la

evaluación de riesgo, en los casos que corresponda se gestiona la adopción de medidas de

protección para las víctimas, tanto autónomas como judiciales.

vi. Creación de la "Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual", cuyo objetivo es estandarizar la atención, el peritaje y el manejo de personas que han sufrido violencia sexual con un procedimiento único para todas y todos quienes intervienen, de modo de brindar una atención integral. Define la atención a víctimas de violencia sexual en las Unidades Clínico Forense, que contempla acogida, primera respuesta, trabajo clínico y elaboración de informes periciales. Incluye a la población infanta-adolescente con las especificidades que requieren, incluidos formatos de Consentimiento y Asentimiento informado.

vii. La implementación de las Unidades Clínico Forenses para Víctimas de Violencia Sexual en el Ciclo de Vida, con el apoyo de otros sectores.

viii. Implementación del Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en Salud Mental para las NNA y jóvenes de la Red SENAME (Servicio Nacionales de Menores).

**5. Mejoras requeridas para la sanción de explotadores y protección de víctimas:**

i. Mejorar los procedimientos y procesos investigativos, debido a que se observa que éstos son

extensos, y que se archivan a causa de la falta de pruebas.

ii. Incrementar la coordinación de las acciones de todas las instituciones intervinientes,

especialmente en los ámbitos proteccional y penal.

iii. Respecto de la sanción de explotadores, aumentar las condenas y establecer un registro de antecedentes de por vida, que permita el seguimiento continuo.

iv. Protección de víctimas, con redes de apoyo permanente.

v. A través del Código Penal, castigar delitos de connotación sexual, entre los cuales están los "Delitos de explotación sexual de menores de edad, Asociados a la pornografía y Asociados a la

prostitución".

**Buenas prácticas iniciadas según el Estudio de Tierra de Esperanza:**

• Como un factor positivo, se plasma en entrevista con actores claves que, según el contexto geográfico, específicamente de localidades más pequeñas, las policías presentan mayor disposición y disponibilidad para mantener la comunicación y colaboración, con profesionales de intervención especializada, específicamente respecto de las órdenes emitidas por Tribunales y Fiscalía, dando cumplimiento en conjunto con lo solicitado.

• Como fortaleza en la práctica, equipos de intervención señalan que la experiencia les va otorgando insumas para la detección de indicadores de ESCNNA en adolescentes, lo que implica estar atentos a señales, ya sea de casos en contexto de cuidado alternativo como en contexto familiar. Lo anterior se refleja en la detección en familiares y pares para la derivación oportuna.

1. Por ejemplo: https://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/2020/07/Flyer-Escnna-2019-ingles-sello-S.pdf y https://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/2020/07/Flyer-Escnna-2019-espan%CC%83ol-sello-S.pdf [↑](#footnote-ref-1)